



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 NOV 2011

VISTO la nota presentada por el Director de Asesoría Letrada Dr. Miguel A. GARCIA; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita el traslado a la ciudad de Río Grande el día 11 de Noviembre del corriente año a fin de compulsar y obtener la documentación necesaria, del expediente "BECCARIA JORGE ESTEBAN, S/SUCESION AB INSTESTATO", N° 009141/2007, el cual tramita por ante el juzgado de Competencia Ampliada, del distrito judicial norte.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar el traslado vía terrestre a dicha ciudad al agente Categ. 24 PAYT Dr. Miguel A. GARCIA y liquidar UN (1) día de viático, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución; de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR al agente Categ. 24 PAYT Dr. Miguel A. GARCIA, Director de Asesoría Letrada a la ciudad de Río Grande el día 11 de Noviembre del corriente año, a fin de compulsar y obtener la documentación necesaria, del expediente "BECCARIA JORGE ESTEBAN, S/SUCESION AB INSTESTATO", N° 009141/2007, el cual tramita por ante el juzgado de Competencia Ampliada, del distrito judicial norte, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) día de viático al agente mencionado en el artículo precedente, y reconocer el gasto de traslado vía terrestre que le será reintegrado a su regreso, previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

509 / 11